

Manizales, 14 de febrero de 2022

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYABE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S. P

ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO N° 051 DE 2022

Por medio de la presente, me permito solicitarle la cesión del contrato de prestación de servicio N 051 de 2022, cuyo objeto es, **BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQR EN LOS ASUNTOS QUE SE ENCOMIENDE ESPECIALMENTE EN EL TRÁMITE DE PQR QUE SE DEBAN PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PROYECCIÓN DE RESPUESTA DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS GESTIONES NECESARIAS DE LA SECRETARIA JURÍDICA**, a partir del 14 de febrero de la presente anualidad. Lo anterior, por motivos personales y laborales que impiden continuar con la ejecución del contrato.

Agradezco la confianza que me brindaron durante el periodo que desempeñe labores en la empresa.

Atentamente,

Juliana Orozco Narvaez
Juliana Orozco Narvaez
CC: 1053848541 de Manizales


Vo Bo: Luz ensueño Garzón Marín
Supervisora Contrato N0 051/2022

Recibido:  17-02-2022.
H: 2:15 p.m.

17-Febrero/2022
Recibido.
H. A. - J. L.

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 051 DE 2022 CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO A LA OFICINA PQR EN LOS ASUNTOS QUE SE ENCOMIENDE ESPECIALMENTE EN EL TRÁMITE DE PQR QUE SE DEBAN PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PROYECCIÓN DE RESPUESTA DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS GESTIONES NECESARIAS DE LA SECRETARIA JURÍDICA.

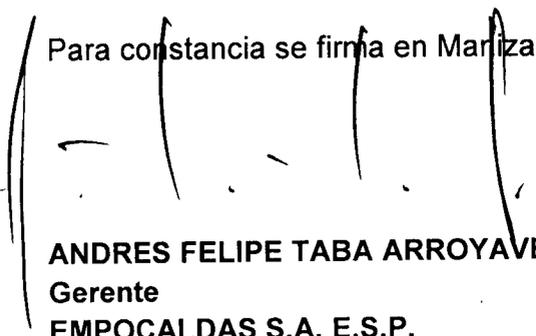
Entre los suscritos a saber **ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE** identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con NIT 890.803.239-9, en su calidad de Gerente, debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y, de otra parte, **JULIANA OROZCO NARVAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.053.848.541** de Manizales, Caldas, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente se denominará **EL CEDENTE** ,y, **ROSA DEL PILAR TOBON BETANCURT**, identificada con cedula de ciudadanía N° **30.314.671** de Manizales, quien actúa en nombre propio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la cesión del contrato de prestación de servicios N° 051 de 2022, procedimiento que se registrá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1) Que, el 20 de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 051 de 2022, cuyo objeto es: BRINDAR APOYO A LA OFICINA PQR EN LOS ASUNTOS QUE SE ENCOMIENDE ESPECIALMENTE EN EL TRÁMITE DE PQR QUE SE DEBAN PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PROYECCIÓN DE RESPUESTA DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS GESTIONES NECESARIAS DE LA SECRETARIA JURÍDICA. 2) Que, el acta de inicio del contrato en mención, fue suscrita por las partes el 21 de enero del año en curso. 3) Que, el plazo de ejecución del contrato aludido va desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2022. 4) Que, EL CEDENTE mediante oficio fechado del ** de febrero de 2022, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por motivos personales y laborales. 5) Que, según el Manual de Contratación de la Empresa y la Cláusula Sexta del Contrato, el contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 6) Que, la Supervisora del Contrato, certifica con la firma del acta de pago N°**

01, el cumplimiento contractual hasta el 14 de febrero de 2022, quien también avala con la suscripción del presente documento la cesión del contrato. 7) Que, el presente contrato se cederá a partir del 18 de febrero de 2022, hasta el 30 de abril de la misma anualidad. 8) Que, una vez revisados los documentos aportados por **EL CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad a los estudios previos proyectados por el área interesada en la contratación. 9) Que, para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es necesario que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, el Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A.E.S.P., mediante la solicitud de cesión realizada, se permite que el Contrato N° 051 de 2022, sea cedido a partir del 18 de febrero del presente año a la Administradora de Empresas **ROSA DEL PILAR TOBON BETANCURT** identificada con cedula de ciudadanía N° **30.314.671** de Manizales, en consideración a lo estipulado en el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P y en la Cláusula Séptima del Contrato N° 051 de 2022. 10) Que, conforme con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento EMPOCALDAS S.A. E.S.P. autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios N° 051 de 2022 a favor de **ROSA DEL PILAR TOBON BETANCURT**. **CLÁUSULA SEGUNDA. CESIÓN:** **EL CEDENTE**, cede a favor de **EL CESIONARIO**, el contrato de prestación de servicios N° 051 de 2022, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 18 de febrero de 2022. **CLÁUSULA TERCERA. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO:** Se procede a clarificar el estado financiero del contrato N° 051 de 2022 hasta el 13 de febrero de 2022, de acuerdo con la siguiente descripción:

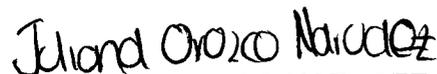
ESTADO DE LA CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.726.679 M/CTE
VALOR PAGADO AL CEDENTE	\$ 2.357.976 M/CTE
SALDO A EJECUTAR POR EL CESIONARIO	\$ 7.368.703 M/CTE

PARÁGRAFO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no adeuda sumas de dinero al CEDENTE relacionadas con actas de pago parciales o finales. **CLÁUSULA CUARTA. PAZ Y SALVO: EL CEDENTE Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** declaran estar a paz y salvo por concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios N° 051 de 2022. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato N° 051 de 2022 continúan con igual alcance y contenido. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente cesión se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Manizales a los 18 - 02 - 2022 



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



JULIANA OROZCO NARVAEZ
Cedente



ROSA DEL PILAR TOBON BETANCURT
Cesionario



Bo: **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaria General



V. Bo: **LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN**
Jefe Oficina PQR

Andrés G.
ELABORÓ: Andrés Felipe Giraldo Ríos.

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000436



FECHA DE EXPEDICION 2022/02/21
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000208
COMPROMISO QUE AMPARA CESION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°051 DE 2022 BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQR EN LOS ASUNTOS QUE SE ENCOMIENDE
BENEFICIARIO TOBON BETANCURT ROSA DEL PILAR
C.C NRO 30314671

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	7,368,703
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		7,368,703


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

PLAZO DE EJECUCION 101 DIAS



F-GC-05
Versión: 8
Noviembre 2020

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	✓	
Fotocopia de la matrícula profesional.	✓	
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web)	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	✓	
Certificado de antecedentes judiciales. (Opcional) (www.policia.gov.co)		
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).	✓	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		✓
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	
Cotización o propuesta.	✓	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	✓	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	✓	

Fecha de presentación:

18/02/22

CONTRATISTA:

Rosa del Pilar Tobou Betancurt

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

Andrés Felipe Giraldo Rios.

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

Andrés G.



F-GC-05
Versión: 8
Noviembre 2020

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.		
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web).		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)		
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)		
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)		
Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		

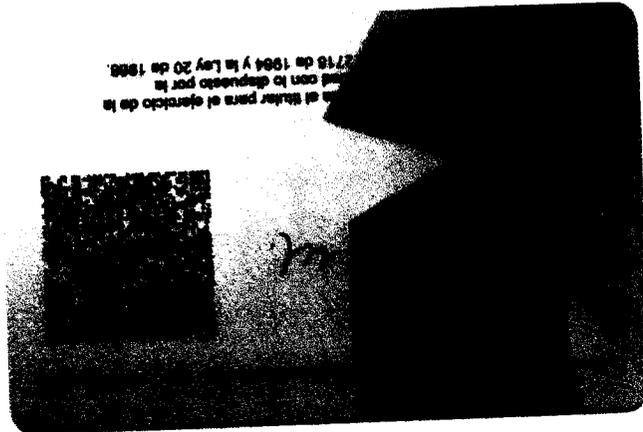
N/A = No aplica

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: _____

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: _____





CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

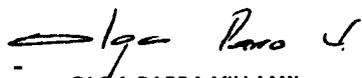
Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 90637 expedidas a nombre de la señora ROSA DEL PILAR TOBON BETANCURT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30314671, se encuentran vigentes.

Que la señora ROSA DEL PILAR TOBON BETANCURT, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 90637 fueron otorgadas el día 20 de Junio de 2016 mediante la resolución No. 27 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el diecisiete (17) de Febrero de 2022.


OLGA PARRA VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 165276

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

000016-2022-00000000000000000000

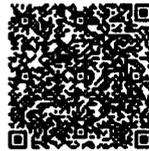
www.cpae.gov.co

Teléfono: 601 4841750 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 # 88 - 21, Oficina 803, Torre Unika Virrey

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14813274351



(415)7707212489984(8020) 0000014813274351

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales 3 0 3 1 4 6 7 1 1 14. Buzón electrónico 1 0

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento 2 26. Número de identificación 30314671 27. Fecha expedición 1 9 8 8 0 6 3 0

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 29. Departamento 1 6 9 Caldas 30. Ciudad/Municipio Manizales 31. Primer apellido TOBON 32. Segundo apellido BETANCURTI 33. Primer nombre ROSA 34. Cte de nombres DEL PILAR

35. Razón social TOBON

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Caldas 40. Ciudad/Municipio Manizales 41. Dirección principal CL 66 10 A 04

42. Correo electrónico pilitobon@yahoo.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2 3 1 1 7 9 5 3 3 4 5

Actividad económica

Actividad principal 46. Código 0 0 1 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 6 0 4 48. Código 7 0 2 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 0 1 1 2 0 1 50. Código 1 51. Código 52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 05- Implo. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales a 49 - No responsable de IVA

Exportadores

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
55. Forma																					
56. Tipo																					
57. Modo																					
58. CPC																					

59. Anexos SI NO X 60. No. de folios: 0

61. Fecha 2022 - 02 - 17 / 17 : 12: 45

84. Nombre TOBON BETANCURTI ROSA DEL PILAR 85. Cargo CONTRIBUYENTE

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión, cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de febrero de 2022, a las 16:28:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	30314671
Código de Verificación	30314671220217162852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 190641346



WEB

16:46:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSA DEL PILAR TOBON BETANCURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30314671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 30314671		TOBON BETANCURT ROSA DEL PILAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 66 N° 10 A - 04	MANIZALES-CALDAS	8910968	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1325306626	9430279079	I	2022/02/16	2022/02/14	BANCO DAVIVIENDA	0	\$285,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)						\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
1	CC	30314671	TOBON ROSA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS010	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1325306626	9430279079	I	2022/02/16	2022/02/14	BANCO DAVIVIENDA	0	\$285,000
RIESGO									
CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
25-14	900,336,004	7	1	1	\$160,000	\$0	\$0	\$0	\$160,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	COLPENSIONES	AFP (ADMINISTRADORAS: 1)						
EPS010	800,088,702	2	1	1	\$125,000	\$0	\$0	\$0	\$125,000
TOTAL									
\$285,000									



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 18 de febrero de 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA:

El suscrito Rosa del Pilar Toboín Be., actuando en mi calidad de proponente o Representante Legal de la empresa domiciliado en Manizales e identificado con la cedula de ciudadanía Número 30-314-671 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

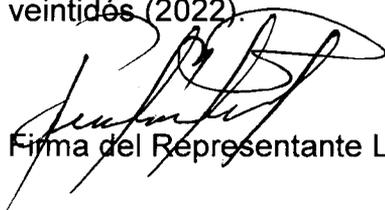
c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiese ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


Firma del Representante Legal

 empocaldas	F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
		COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

Manizales, 14 febrero de 2022

Doctor
Andrés Felipe Taba Arroyave
EMPOCALDAS S.A. ESP
Manizales – Caldas

Asunto: Propuesta o cotización de prestación de servicios profesionales

Cordial Saludo

Me permito presentar propuesta o cotización de prestación de servicios profesionales como Administradora de Empresas para apoyar la gestión de la oficina de PQR en los asuntos que se me encomiende especialmente en el trámite de PQR que se debe presentar ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, proyección de respuestas de las peticiones, quejas y reclamos y las demás gestiones necesarias de la secretaria jurídica.

La presenta propuesta tiene un valor de \$ 7.368.703, para ejecutarlo desde el 18 de febrero de 2022 hasta abril 30 de 2022.

Atentamente



ROSA DEL PILAR TOBÓN BETANCURT
C.C. 303.314.871



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2022 05:21:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30314671** y Nombre: **ROSA DELPILAR TOBON BETANCURT.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30228334** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Yo, Rosa del Pilar Tobón Betancurt identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.314.671 expedida en Manizales y actuando como Contratista Pgr, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsiva de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
3. **Confidencialidad.**
 - a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
 - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
5. **Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
 - a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos,

	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 02 2021-07-01

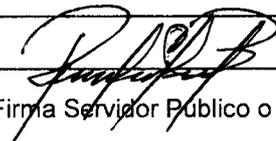
información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.

- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
- c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO SI (Relacione cuáles)

Se firma a los 18 días del mes de Febrero del año 2022


 Firma Servidor Público o Contratista

 Firma Jefe Inmediato o Supervisor